

Organismo Regulador de Seguridad de Presas



Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

AUDITORÍA INTERNA
Buenos Aires, 14 de noviembre de 2016

A: Presidente del ORSEP.
Ing. Rodolfo Dalmati

De: Auditoría Interna ORSEP
Cdor Ricardo Erut

INFORME DE AUDITORIA N° 035/2016

Ref.: Aplicación Circular N° 01/2003 SGN.

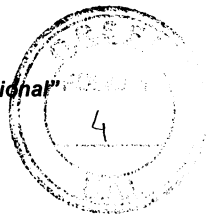
I. OBJETO

Dar cumplimiento a la Circular de referencia mediante la cual las Unidades de Auditoría Interna deben incluir en su Plan Anual de Trabajo un proyecto denominado "Circular N° 01/2003 SGN", cuyo objeto es evaluar las incompatibilidades (Decreto N° 894/01) y el cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Dec. Adm. N° 104/01).

II. ALCANCE DE LA REVISION

Se analizó entre los días 11 y 14 de noviembre de 2016, primeramente lo dispuesto por el Decreto 894/01, respecto a la existencia de casos de incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la de una remuneración por cargo en la función pública, concediendo al personal involucrado la posibilidad de optar por la percepción de alguno de los dos emolumentos.

Para ello nos comunicamos con el Departamento de Recursos Humanos del ORSEP, enviando la nota NO-2016-03195705-APN-ORSEP#MI, solicitando las Declaraciones Juradas de incompatibilidades a la fecha.



Por medio de la respuesta recibida en nota NO-2016-03291137-APN-ORSEP#MI verificamos la Declaración Jurada de Incompatibilidades correspondiente a cada una de las altas producidas en el último periodo.

Seguidamente, y tal como se verifica todos los meses se analizaron las planillas donde los responsables directos de cada unidad organizativa certifican con carácter de Declaración Jurada la efectiva prestación de los Agentes que de él dependen, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes Remuneraciones.

III. COMENTARIOS


Se consultó a la Lic. Carolina Vacas, responsable del Sector Recursos Humanos del ORSEP si existían situaciones dentro del alcance del Decreto N° 894/01.

La misma nos expresó que tales situaciones estaban cubiertas con Declaraciones Juradas presentadas por los Responsables las cuales, como constatamos, se encontraban archivadas en sus respectivos Legajos, no arrojando ningún tipo de incompatibilidad.

IV. CONCLUSION

Con todo lo descrito en el Alcance de la Revisión y no existiendo observaciones que formular se da concluido el presente control.

Atentamente


Cdor. Ricardo J. Erut
Auditor Interno
O.R.S.E.P.